



Lima, 09 de Marzo de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SG

VISTO: El Oficio N° 000171-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000078-2023-DP/OGA-OCF de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; los Memorándum N° 000195-2023-DP/OGPM y N° 000201-2023-DP/OGPM así como el Informe Técnico N° 00005-2023-DP/OGPM-BCA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000161-2023-DP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000082-2023-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000059-2023-DP/OGAJ-KFA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución N° 097-2022-DP/SG de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 011: Despacho Presidencial;

Que, la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, que se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, para cuyo efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la citada ley;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos de la contratación de las sociedades de auditoría, previa comunicación de dicho organismo, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el citado artículo precisa que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para



la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese marco normativo, mediante el Oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) comunica a la entidad que, en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, entre otras disposiciones, corresponde al Despacho Presidencial realizar la transferencia financiera a favor de la CGR, con la finalidad de que sea incorporada en una convocatoria para un Concurso Público de Méritos para designar una sociedad de auditoría que se encargará de efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022, detallando que el 100% de la retribución económica del periodo 2022, incluido el IGV, asciende a S/ 54,374.00, monto que debe ser transferido hasta 5 días hábiles contados desde la recepción del oficio de la Contraloría General de la República y que se debe efectuar el pago del 6% por el derecho de designación del periodo 2022 ascendente al monto de S/ 0.00, hasta 5 días hábiles contados desde la recepción del oficio de la Contraloría General de la República;

Que, con el Memorando N° 000154-2023-DP/OGA, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la habilitación presupuestal para atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, cuyo monto total asciende a S/ 54,374.00 00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 000195-2023-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se realizó la nota de modificación presupuestaria habilitando recursos para la transferencia financiera con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2023, del pliego 011: Despacho Presidencial, a favor de la Contraloría General de la República, contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 54,374.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), destinado a la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos (CPM) para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio Presupuestal 2022, la cual fue aprobada por Certificación de Crédito Presupuestario en el SIAF generándose la CCP N° 0212; y remitiéndose posteriormente, por Memorando N° 000201-2023-DP/OGPM, el Informe Técnico N° 005-2023-DP/OGPM-BCA mediante el cual se emite opinión favorable para la transferencia de partidas por el monto de S/ 54,374.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia financiera y depósito en cuenta, hasta por la suma de S/ 54,374.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 011: Despacho Presidencial, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 54,374.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Transferencia Financiera y el depósito en cuenta autorizados en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial, Meta: 0013, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, A "Otras Unidades de Gobierno Nacional".

Artículo 3°.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional (www.presidencia.gob.pe) en la misma fecha de su publicación el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial